RESOLUCIÓN Nº 566 /2018

POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO (LC) Nº 03/2018, DENOMINADO "PAGO DE ESPACIO PARA LA PARTICIPACIÓN DE SENATUR EN LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO DEL PARAGUAY – ID N° 348.377".

Asunción, 03 de Mayo del 2018.

VISTO: El Memorándum DPP Nº 182/2018 de fecha 22 de marzo de 2018, emitido por el Departamento de Publicidad y Propaganda; y,

CONSIDERANDO: Que a través del mismo, se ha elevado los antecedentes del procedimiento para el **"PAGO DE ESPACIO PARA LA PARTICIPACIÓN DE SENATUR EN LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO DEL PARAGUAY"**, bajo la modalidad de Locación de Inmueble Determinado (LC) Nº 03/2018, como parte del legajo se ha acompañado la Carta de Invitación.

Que, el Art. 44 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, establece que: *"los procesos de locación en que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excedieran el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes refreída, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*

Que, el Art. 3 de la Resolución DNCP Nº 458/12, en el mismo sentido, dice: *"por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se reglamenta el proceso de locación de bienes inmuebles, establecido en el Art. 44º de la Ley Nº 2051/03,* establece textualmente: "*para las locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas. Debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por el procedimiento de Licitación Publica aquellos cuyos cánones mensuales superen dicho monto…";* si bien se supera el monto de 1.000 jornales, lo que se pretende es una locación por días en un pago por única vez

Que, así también, el Art. 5 de la Resolución ut supra menciona lo siguiente*: "establecer que la locación de inmuebles en las que los cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales se clasificaran en: a) locación de inmuebles determinados. Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la institución, sustentada en informes técnicos previos".*

Que, la locación de inmueble se realizará exclusivamente por los días que duré la Feria Internacional, estando determinado el espacio previamente, considerando su total adecuación a las necesidades de la SENATUR.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN Nº 566 /2018

POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO (LC) Nº 03/2018, DENOMINADO "PAGO DE ESPACIO PARA LA PARTICIPACIÓN DE SENATUR EN LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO DEL PARAGUAY – ID N° 348.377".

Que según se desprende del PAC Nº 348.377, se cuenta con disponibilidad presupuestaria con fuente de financiamiento 30 de esta Secretaria Nacional, para el inicio de los tramites estipulados según la ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas".* Que, así mismo, la Carta Invitación Estándar confeccionada por la Dirección de Adquisiciones (UOC) se encuentra enmarcado dentro de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

Que, la Dirección General de Asuntos Jurídicos en el Dictamen AGA Nº 69 de fecha 26 de abril del corriente, menciona no posee objeciones a la Carta de Invitación elaborada por la Dirección de Adquisiciones.

Que el artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: *"Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras*".

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales;

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° **AUTORIZAR** a la Dirección de Adquisiciones (UOC) de la Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR), a realizar el proceso de Locación de Inmueble Determinado (LC) N° 03/2018 **"PAGO DE ESPACIO PARA LA PARTICIPACIÓN DE SENATUR EN LA FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO DEL PARAGUAY – ID N° 348.377".**

Art. 2° **APROBAR** la Carta de Invitación Estándar para el llamado autorizado en el Artículo 1°.

Art. 3° **INFORMAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el inicio de los tramites del llamado a Locación de Inmueble Determinado (LC) N° 03/2018.

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIG

MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva